JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO

Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00326-00

Como quiera que se aceptó la renuncia presentada por la abogada LAURA MANRIQUE LENIS al poder otorgado por la ejecutada CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO y que esta entidad no ha conferido poder para actuar a nuevo profesional del derecho se le requerirá para tal efecto.

Se ordenará, por Secretaría, remitir por correo electrónico, sendas comunicaciones, a fin de informar lo resuelto mediante auto del 22 de noviembre de 2019, al Banco BBVA y BANCOLOMBIA, respecto del límite de la medida cautelar de embargo a la suma de $10.000.000.

Se ordenará, por Secretaría, requerir a la EPS SAVIA SALUD ubicada en la calle 44 A No. 55-44 Edificio Business Plaza piso 13 Medellín, Antioquia, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, informe los datos que tenga registrados del señor GUSTAVO DE JESÚS GARCÍA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.641.818, respecto a qué régimen de salud y pensional está registrado, la fecha de afiliación, si es independiente o dependiente, domicilio o dirección registrada, teléfonos reportados, empleador registrado, con las fechas correspondientes.

En atención a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura no se pudo llevar a cabo la audiencia dentro de la cual se debe resolver la excepción de inexistencia de la obligación planteada por la ejecutada, para tales efectos, se señalará día y hora para tales efectos.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO para que, a través de su representante legal, o del jefe de la Oficina Jurídica correspondiente, designe apoderado judicial que lo represente dentro del proceso ejecutivo que promovió en su contra la ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Líbrese oficio.

SEGUNDO: REMITIR por correo electrónico, comunicación, a fin de informar lo resuelto mediante auto del 22 de noviembre de 2019, al Banco BBVA y BANCOLOMBIA, respecto del límite de la medida cautelar de embargo a la suma de $10.000.000. Librar oficios.

TERCERO: REQUERIR a la EPS SAVIA SALUD ubicada en la calle 44 A No. 55-44, Edificio Business Plaza piso 13 Medellín, Antioquia, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, informe los datos que tenga registrados del señor GUSTAVO DE JESÚS GARCÍA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.641.818, respecto a qué régimen de salud y pensional está registrado, la fecha de afiliación, si es independiente o dependiente, domicilio o dirección registrada, teléfonos reportados, empleador registrado, con las fechas correspondientes. Librar oficio.

CUARTO: FIJAR el día dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) a fin de llevar a cabo la audiencia dentro de la cual se resolverán las excepciones planteadas por la ejecutada.

QUINTO: Por Secretaría, insertar el auto en los estados electrónicos, registrar la actuación en Siglo Justicia XXI, comunicar la fecha a los correos electrónicos reseñados en el expediente judicial y/o enviados al correo electrónico del Juzgado, vía telefónica a través del número de celular reportado por los abogados, digitalizar el expediente. Librar oficios.

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
354c688aab61dd74ad39f71606f6241943e2611cbed0de959a37ca0b4549f981
Documento generado en 10/08/2020 04:16:49 p.m.